

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE INNOVACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.019

ASISTENTES

Sr. Presidente:

D. Jesús M. Ruiz Valle

Asistentes

D. José Antonio García Serrano

D^a. Lidia Fandiño Gómez

D^a. Ana Belén Sáez Bautista

D^a. Rosana A. Fernández Rubio

D. José Manuel Pérez Trujillo

No asiste con causa justificada:

D. Richard Andrés Domínguez

Sra. Secretaria

D^a. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, en la Sala de reuniones se reúnen en primera convocatoria la Comisión Informativa de Innovación Urbana, previa convocatoria efectuada en forma, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación que da fe, y de la Sra. Técnico municipal.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.017 SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA EN LA PARCELA 490, POLÍGONO 10.- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía sobre revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2.017 en relación con la concesión de una licencia de obra en la parcela 490, polígono 10 para “cerrar dos paredes de porche ya construido” y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 9 de julio de 2.019 se requirió por esta Alcaldía que por los Servicios Técnicos Municipales se verificase la posible nulidad de pleno derecho de la licencia de



obras concedida a D. Blas Cascado Gómez para realización de obras en la parcela 490 del polígono 10 de este término municipal, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2.017; así como informe de Secretaria para en su caso, iniciación del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio de dicho acto administrativo en los términos previstos en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 9 de julio de 2.019 se ha emitido informe de la Sra. Técnico Municipal donde determina la nulidad de pleno derecho de la licencia de obra referida por incurrir en vicio de nulidad del artículo 47.1 f) de la LPACAP. El informe técnico, establece, entre otras consideraciones, infracción de los artículos 11 y 16 del Decreto 242/2004, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico; además de lo previsto en los artículos 20 del Reglamento del Suelo Rústico; artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 86. 3 y 4 del Decreto 34/2011.

Con fecha 10 de julio de 2.019 se emitió informe por parte de la Secretaria sobre la legislación y procedimiento a seguir para la revisión de oficio de dicho acto administrativo en los términos previstos en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por apreciarse notorios motivos de nulidad de pleno derecho, en concreto concurrir la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1f) de la LPACAP.

CONSIDERANDO que el artículo 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el mismo artículo 4.1.g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a los municipios la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

CONSIDERANDO que el artículo 106 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

CONSIDERANDO que la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, regula las funciones del mismo como órgano consultivo en esta Comunidad Autónoma, estableciendo su artículo 57 que será



consultado preceptivamente en los procedimientos tramitados por las Corporaciones Locales de Castilla La Mancha, cuando preceptivamente venga establecido en las leyes, como es el caso de la revisión de oficio de los actos y disposiciones administrativas y que la petición se efectuará a través de la Consejería de Administraciones Públicas.

De conformidad con el informe de la Secretaría General y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2.017 por el que se concede a D. Blas Cascado Gómez licencia de obras para “cerrar dos paredes de porche ya construido” en la parcela 490 del polígono 10 de Argamasilla de Calatrava, considerando que se encuentra incurso de la causa de nulidad recogida en los apartado f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en relación con el expediente de revisión de oficio del acuerdo referido anteriormente.”

VISTO el informe emitido por la Sr. Técnico Municipal que concluye que “no se debería haber concedido dicha licencia al propietario del polígono 10, parcela 490 al incumplir con la Normativa Urbanística de aplicación procediendo por tanto la tramitación del expediente administrativo de revisión de oficio de acto nulo por incurrir en la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

La **Comisión Informativa Permanente de Innovación Urbana** con mayoría de los Sres. Concejales asistentes (4 votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del grupo municipal popular y una abstención del grupo municipal de izquierda unida), dictamina favorablemente la propuesta de Alcaldía suscrita anteriormente.

SEGUNDO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Sr. Presidente de esta Comisión Informativa da cuenta de los siguientes asuntos acaecidos desde la última comisión celebrada:

En **primer lugar** que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha nos ha



concedido una subvención por importe de 2.500,00 € para la elaboración de Planes de Protección Civil en el ámbito municipal.

En **segundo lugar** informa que hay dos licitaciones abiertas: una para la ejecución de la obra de Cerramiento de la cubierta de la pista del C.P. Rodríguez Marín con un presupuesto de ejecución material de 109.116,14 €. El plazo para la presentación de ofertas finalizó ayer día 24 de julio; y la segunda, para la ejecución del Proyecto de Intervención en la Casa de la Inquisición con un presupuesto de ejecución material de 68.647,45 €, terminado el plazo para la presentación de ofertas el próximo día 31 de julio. En ambas licitaciones se tendrá en cuenta a la hora de adjudicarse la oferta económica más baja.

En **tercer lugar** que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio de 2.019 acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable para la adquisición del inmueble para destinarlo a cine por importe de 338.371,03 €; siendo el plazo de amortización de 11 años, con el primero de carencia.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Presidente propone incluir en el orden del día, como asunto urgente, puesto que tiene que ser acordado en el próximo pleno ordinario, la fijación de las fiestas locales para el año 2.020.

Los Sres. Concejales asistentes por unanimidad acuerdan incluir como asunto urgente en el orden del día la fijación de la fiestas locales 2.020.

3.1.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2.020.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa propone fijar como fiestas locales para el año 2.020 los días 15 de mayo y 8 de septiembre.

La **Comisión Informativa Permanente de Innovación Urbana** acuerda por unanimidad (4 votos a favor del grupo municipal socialista, un voto a favor del grupo municipal popular y un voto a favor del grupo municipal de izquierda unida) dictaminar favorablemente la propuesta de fijar como fiestas locales para el próximo año 2.020 los días 15 de mayo y 8 de septiembre.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado el turno de ruegos y preguntas toma la palabra la Sra. Concejala **D^a. Rosana Fernández Rubio** que afirma que han caído ramas en la piscina municipal.



El Sr. Presidente de la Comisión Informativa le indica que se han cortado los dos árboles que había porque estaban en muy malas condiciones.

A continuación toma la palabra el **Sr. Concejal D. José Manuel Pérez Trujillo** que formula siguientes preguntas, siendo contestadas de la forma que se indica a continuación:

-¿Cómo va la vía del Trenillo en la zona de sierra alta?

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa le informa que las negociaciones van por buen camino. La intención es que la valla esté colocada en el mes de octubre.

-A qué es debido que las obras de la depuradora estén paralizadas.

El Sr. Presidente de la Comisión informativa le responde que las obras no se encuentran paradas, que se están realizando levantamiento topográficos y ahora mismo los topógrafos se encuentran trabajando por la zona del colector.

-Acera perimetral de los encinares sin accesibilidad para discapacitados.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa le responde que se han colocado cuatro.

-En el puente de hierro hay una traviesa que está a punto de caerse y falta una chapa.

El Sr. Presidente toma nota y se darán las instrucciones oportunas al encargado de obras.

-Se va a regular el tráfico de la calle Cervantes.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa le informa que el próximo lunes hay una reunión con el Concejal de Tráfico donde se tratará este asunto.

-Solicita poner una fuente en el tres y tres y en las pista de los encinares.

El Sr. Presidente le responde que anteriormente ya se instaló una fuente y la rompieron pero que no obstante se volverá a estudiar.

-Solar frente a la calle encina lleno de pastos y tapar definitivamente las "arquetas" que contiene puesto que las tapas las pueden mover.

El Sr. Presidente de la Comisión toma nota.

-En la calle Encina hay dos farolas sin luz y en la calle oliva una.



El Sr. Presidente toma nota.

-Si se va a colocar un stop en el camino San Isidro a la altura del parque.

El Sr. Presidente le responde que ya hay uno colocado.

-¿Tenemos presupuesto de rehabilitación del cine don quijote?

El Sr. Presidente le responde que no hay ningún estudio económico de cuánto costará y que el Plan de Obras Municipales 2.020 se destinará íntegramente a la rehabilitación del cine.

-Hacer firma la permuta de terrenos en la zona de hontanar, hemos estado hablando con el propietario y está deseando que se terminen de realizar.

El Sr. Presidente le informa que en su día no se pudo formalizar la permuta porque el interesado no pudo acreditar documentalmente la propiedad del terreno.

-Canastas parque calle Rodríguez Marín.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa le responde que ya están compradas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo acordado y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

